

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación efectuada por la apoderada actora (Numerales 012 y 013 del expediente digital), se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho los originales de los títulos aportados en copia como base de la presente ejecución, a efectos del desglose que eventualmente debe ordenarse. Lo anterior teniendo en cuenta además lo informado por la apoderada del ejecutante en cuanto a la suscripción de nuevos títulos valores por las obligaciones que no fueron pagadas en su totalidad. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante el demandante.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2020-00318**